**Transcripción del correo recibido de la JEZ**

Por la presente se remite, en documento adjunto, el requerimiento acordado por la Junta Electoral de Zona de Arrecife, en sesión celebrada el día de la fecha, recogida en el acta en el punto número de 7º, en virtud de la solicitud presentada por la representación del Partido Socialista Obrero Español contra la Cámara de Comercio de Lanzarote interesando la prohibición del acto previsto para el día de hoy 7 de mayo de 2019.

Acerca de la admisión de la denuncia formulada por la representación de Partido Socialista Obrero Español contra la Cámara de Comercio de Lanzarote, a la vista de la prohibición del art. 50.5 LOREG se acuerda requerir a la Cámara de Comercio de Lanzarote y cualesquiera otras entidades promotoras, participantes y/o colaboradoras para que suspendan la campaña impulsada por las organizaciones mencionadas incluidos los actos previstos y la difusión e inmediata retirada de cualquier tipo de publicidad (sin ánimo de exhaustividad de tipo física, en medios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte) de la campaña “Arrecife, proyecto de ciudad, la capital en la que quieres vivir y trabajar” hasta el día 26 de mayo de 2019 inclusive con advertencia expresa para que se abstengan en el futuro de reiterar conductas como la señalada u otra similares en cumplimiento de la prohibición expresa del art 50,5 LOREG; se acuerda incoar expediente por presunta infracción del art 50.5 LOREG nombrando instructor a D. Octavio Topham Camejo y Secretario D. Antonio Vázquez Soto; en relación a la solicitud de denuncia penal contenida en el Otrosi Digo se acuerda remitir testimonio de la denuncia al Juzgado de Guardia de arrecife a los efectos pertinentes;

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA